



Yanahuara, 21 de agosto de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 176-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N.º 156-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/08/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y presupuesto	<p>El Decreto Supremo N° 156-2024-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales. Esta transferencia se realiza con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, específicamente del Programa Nacional de Saneamiento Rural. La suma transferida asciende a S/ 8,021,741.00 y está destinada a financiar actividades relacionadas con la potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, asegurando que los hogares rurales tengan acceso a agua segura.</p> <p>La finalidad de este decreto es mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales al proporcionarles acceso a agua potable y servicios sanitarios adecuados. Esto se logra mediante la adquisición de insumos de cloración y otros materiales necesarios para el tratamiento del agua.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales - DECRETO SUPREMO - N° 156-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 176-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que declara de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española a desarrollarse en la ciudad de Arequipa, en el año 2025; así como la realización de actividades y eventos previos y conexos

DECRETO SUPREMO N.º 032-2024-RE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/08/2024	RELACIONES EXTERIORES	Sub Gerencia de Turismo Sub Gerencia de Educación	<p>El Decreto Supremo N° 032-2024-RE declara de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española en la ciudad de Arequipa en el año 2025. Además, se incluyen actividades y eventos previos y conexos al congreso. Este evento es una colaboración entre el Gobierno de Perú, el Instituto Cervantes, la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española.</p> <p>La finalidad de este decreto es promover y fortalecer la lengua española, así como destacar la importancia cultural y académica del idioma en el ámbito internacional.</p> <p>El objetivo principal es organizar y llevar a cabo el X Congreso Internacional de la Lengua Española, asegurando la participación de expertos y académicos de todo el mundo. Además, se pretende fomentar el intercambio cultural y académico, así como promover el turismo y la economía local de Arequipa mediante la realización de este importante evento.</p>	<p>Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales - DECRETO SUPREMO - N° 156-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 176-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Modifican la NTS N.º 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 560-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/08/2024	MINSA	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial N° 560-2024/MINSA modifica la Norma Técnica de Salud N° 208-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vacunación contra la COVID-19. Esta modificación incluye actualizaciones en las directrices y procedimientos para asegurar una vacunación segura, voluntaria y gratuita para la población de 6 meses de edad en adelante.</p> <p>La finalidad de esta resolución es actualizar y mejorar las estrategias de vacunación contra la COVID-19, adaptándose a las nuevas necesidades y circunstancias epidemiológicas. Esto incluye la incorporación de nuevas definiciones operativas y ajustes en los procedimientos de vacunación.</p> <p>El objetivo principal es garantizar que la población tenga acceso a una vacunación efectiva y segura contra la COVID-19, contribuyendo a la protección de la salud pública y a la reducción de la propagación del virus. Además, se busca mantener la confianza de la población en el programa de vacunación mediante la implementación de prácticas basadas en evidencia científica.</p>	<p>Modifican la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 560-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>